



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 233-2012-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, correspondiente al Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, la misma que es complementada con la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2012";

Que, mediante Oficio N° 237-2012-GRA/PR-GRSA-IREN/G la Unidad Ejecutora 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, presenta un expediente solicitando la modificación presupuestal entre Genéricas del Gasto, de la 2.3 Bienes y Servicios a la 2.6 Adquisición de Activos No Financieros por el monto de S/. 2'000,000.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, destinado a la atención de necesidades operativas en equipamiento médico asistencial;

Que, asimismo, mediante el Informe N° 073-2012-GRA/PR-GRSA/IREN/G/OEPPDI, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, se detalla la descripción del equipo médico a adquirirse, así como sus montos referenciales correspondientes, los mismos que hacen un total de S/. 2'000,000.00. Del mismo modo, se desprende de dicho informe, que las metas de atención establecidas en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, no sufrirán alteraciones en el presente ejercicio presupuestal. Dicho documento forma parte del expediente adjunto;

Que, de acuerdo a lo expuesto y estando a lo propuesto por la Unidad Ejecutora 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, se hace necesario emitir la resolución autoritativa correspondiente, de acuerdo a la normatividad vigente en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2012 y su modificatoria, en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Informe N° 131-2012-GRA/ORPPOT-OPT, con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en la Unidad Ejecutora 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, entre Genéricas de Gasto, actuando como habilitadora la 2.3 Bienes y Servicios y habilitada la 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, por el monto total de S/. 2'000,000.00, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y detalle siguiente:

PLIEGO : Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO. : 1.00 Recursos Ordinarios
UNIDAD EJECUTORA : 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur

DE:

Categoría Presupuestal	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Producto	: 399999 Sin Producto	
Actividad	: 5001562 Atenciones Médica Especializada	
Función	: 20 Salud	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	2'000,000.00
TOTAL RECURSO HABILITADOR		<u>2'000,000.00</u>

A:

Categoría Presupuestal	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Actividad	: 5001564 Atención Médica Especializada	
Función	: 20 Salud	
Categoría del Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	2'000,000.00
TOTAL RECURSO HABILITADO		<u>2'000,000.00</u>

Artículo 2º.- La Unidad Ejecutora 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a las Estructura Funcional Programática y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.

Artículo 3º.- La Unidad Ejecutora 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, informará a la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa, de los resultados alcanzados con la utilización de los recursos asignados mediante la presente resolución.

Artículo 4º.- Transcríbase la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Unidad Ejecutora 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **DIECI OCHO** días del mes de Abril del Dos Mil Doce.

Regístrese y Comuníquese.

**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA**
PRESIDENCIA
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE